



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 103 /24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.261/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 595/23- MDSFMYJ ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DEL NOROESTE DEL CHUBUT \$ 200.000.00 AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 595/23-MDSFMJ a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado del Noroeste del Chubut CUIT 30-70935221-7 por \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Que con fecha 23 de Febrero de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 595/23-MDSFMJ por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DEL NOROESTE DEL CHUBUT CUIT 30-70935221-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES